

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-027

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2024-013, sesión de 01 de mayo de 2024

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento (...)”;*

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 13 de la LOES, señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES, estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de*

carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, señala: *“Las entidades de investigación científica. - Son aquellos organismos públicos, personas jurídicas, asociaciones, privadas o mixtas, incluyendo a las instituciones de educación superior, acreditadas según las normas emitidas por la entidad rectora del Sistema que dedica sus actividades a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, o que presten servicios relacionados. (...)”;*

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, establece: *“Investigación Responsable. - Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, indica: *“Actividades de investigación.- La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *“El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: (...) b. Elaborar la convocatoria y definir los formatos para los llamados a presentar programas y proyectos de investigación con fondos internos”;*

Que, el artículo 15 del Reglamento ibídem, determina: *“las áreas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...);”*

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología invitará a la Comunidad Universitaria y Fuerzas Armadas a presentar programas y proyectos de investigación básica y aplicada, de acuerdo a los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo Académico y en el formato establecido para el efecto”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados;

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado, señala: *“El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, (...);”*

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...);”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2024-0152-M, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Enrique Simbaña Taipe, PhD., dirigido al Tcrn. de EM. Cristian Fernando Arias Peña, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, menciona: *“Con base al instructivo sobre “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE” me permito remitir a usted, señor Director, la solicitud de prórroga del proyecto de investigación “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso.”, código 2023-PIC-003, que se encuentra bajo mi dirección, con el fin de que a través de su intermedio sea analizado por la Coordinación de Investigación del Departamento y el Consejo de Departamento.”.*

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DCEAC-2024-004, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Tcrn. de E.M. José Luis Dávila Moreno Mgs. Presidente Consejo De Departamento De Ciencias Económicas, Administrativas Y Del Comercio, menciona: *“1. Aprobar la pertinencia de la ampliación de plazo del proyecto de investigación denominado: “METODOLOGÍA PARA DISEÑAR ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE INNOVADORES EN POSGRADOS: ESTUDIO DE CASO”, cuyo Director es el Dr. Luis Simbaña.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DEEL-2024-0118-M, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Andrés Ricardo Arcentales Viteri, PhD., dirigido al Ing. Enrique Vinicio

Carrera Erazo, PhD. Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, Subrogante, menciona: *“Solicito muy comedidamente a usted, Sr. Director Subrogante, se envíen el requerimiento de prórroga del proyecto de investigación 2023-ESP-PIJ-001 al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2024-0205-M, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Karina Proaño, menciona: *“Por medio del presente, reciba un cordial saludo y permítame solicitarle a usted, Sr. Director, en relación al memorando Nro. ESPE-UGIN-2024-0043-M con fecha 18 de enero de 2024 la ampliación del plazo de finalización del proyecto: “Establecimiento de un banco de germoplasma de semillas de especies altoandinas (HANS-BANK), como alternativa tecnológica para preservar el patrimonio genético y natural del Ecuador”. Para su conocimiento, el 27 de noviembre del 2023, se emitió un informe del proyecto de investigación donde se solicitó la autorización de prórroga financiera para el año 2024 como respuesta al Memorando No. ESPE-UGIN-2023-1515-M. En este informe se detalla todos los inconvenientes administrativos y financieros presentados para la adquisición de insumos, reactivos y servicios de este proyecto. Lamentablemente, al no haber terminado con los procesos de adquisición planificados no se pudo adquirir los insumos, reactivos y servicios indispensables para culminar el proyecto. Por tal razón, además de la prórroga financiera mencionada, solicitamos una prórroga técnica para poder continuar con el proyecto “Establecimiento de un banco de germoplasma de semillas de especies altoandinas (HANS-BANK), como alternativa tecnológica para preservar el patrimonio genético y natural del Ecuador”. Este proyecto es importante ya que forma parte del proyecto internacional de Biobancos del Ecuador con financiamiento del Gobierno de Korea para preservar la biodiversidad de las especies alto andinas del páramo ecuatoriano .”*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CSO-DEEL-RES-2024-001, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Enrique Vinicio Carrera Erazo Presidente Encargado Del Consejo De Departamento De Eléctrica, Electrónica Y Telecomunicaciones, menciona: *“Aprobar la pertinencia académica de la prórroga de 6 meses, del Proyecto “Sistema de monitorización y análisis ambiental en interiores y exteriores usando IoT y microservicios como parte de una solución smart environment en el campus matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE”, presentada por el Ing. Andrés Ricardo Arcentales Viteri.”*

Que, mediante informe nro. DCVA-2024-004, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Wilmer E. Pozo- Rivera, menciona: *“RECOMENDACIONES Se recomienda la prórroga técnica del proyecto de investigación “Establecimiento de un banco de germoplasma de semillas de especies alto andinas (hans-bank), como alternativa tecnológica para preservar el patrimonio genético y natural del Ecuador”, ya que la presente solicitud de extensión de plazo de finalización cumple con el literal c, numeral 6, de los lineamientos en mención, que establecen “deberá ser con al menos 30 días hábiles previos a la finalización del plazo de ejecución aprobado por el Consejo Académico”.*

Que, mediante informe nro. DCEM-INV-004-2024, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Francisco Montero, PhD. Coordinador de Investigación del DCEM, menciona: *“CONCLUSIÓN Una vez revisada la documentación presentada por el Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD., solicitando la prórroga de finalización del proyecto: “ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN PROTOTIPO DE PROTECCIÓN ANTI DISTURBIOS PARA LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR”, se ha verificado que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y que se adjunta toda la documentación en respaldo de la misma. Razón por lo cual, se recomienda al Consejo de*

Departamento del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica la aprobación de la solicitud de prórroga de finalización del proyecto referido”.

Que, mediante informe s/n de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Fausto Granda Coordinador de Investigación del DEEL, menciona: *“CONCLUSIONES El proyecto se encuentra vigente. En las bases de la convocatoria se considera ampliación de hasta 6 meses. La información del proyecto y cronograma de actividades están acorde a la nueva planificación propuesta. La prórroga es necesaria para completar los objetivos e hitos pendientes. RECOMENDACIÓN/ES Continuar con los trámites pertinentes”.*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CCENCINAT-SCO-2024-001, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación, Y Transferencia De Tecnología, Encargado – Presidente Del Consejo De Centro De Nanociencia Y Nanotecnología (CENCINAT), menciona: *“Art. 3. Recomendar a la Comisión de Tecnología e Investigación la prórroga del proyecto: “NANOPLATAFORMAS TERAPÉUTICAS EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS: EXOSOMAS DERIVADOS DE FRUTOS ANDINOS”, actualmente vigente hasta el 31 de marzo de 2024.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2024-0211-M, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD. Director Del Departamento De Ciencias De La Energía Y Mecánica, Subrogante, dirigido a la Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“el Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD., solicitando la prórroga por 6 meses para la finalización del proyecto: “ESTUDIO PARA EL DISEÑO Y FABRICACIÓN DE UN PROTOTIPO DE PROTECCIÓN ANTI DISTURBIOS PARA LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR”, se adjunta la documentación habilitante para que por su intermedio se evalúe esta solicitud en la UGIN.”.*

Que, mediante resolución nro. RES-DCEM-2024-004, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Santiago David Castellanos Villa, PhD, menciona: *“Art. 1.- Recomendar aprobar la pertinencia académica para que se conceda la prórroga o extensión de plazo de seis (06) meses desde el 16 de marzo hasta el 16 de septiembre del proyecto de investigación titulado “Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección antidisturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador”, presentado por la Ing. Luis Carrión Matamoros, PhD”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CNCN-2024-0075-M, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias, PhD., dirigido a la Ing. Tatiana Marisol Gualotuña Álvarez, PhD. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“Por medio del presente, tengo a bien solicitar a usted, señora Directora, recomendar a la Comisión de Tecnología e Investigación se realice el registro y prórroga respectiva de los proyectos: “DISEÑO DE ENZIMAS PET HIDROLASAS MEDIANTE RECONSTRUCCIÓN ANCESTRAL DE SECUENCIAS”. Alexis Debut (registro proyecto CEDIA) “NANOPLATAFORMAS TERAPÉUTICAS EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS: EXOSOMAS DERIVADOS DE FRUTOS ANDINOS”, Marbel Torres (Prorroga)”.*

Que, mediante informe nro. DCCO-SL-2024-014, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Lucas Garcés Director del Departamento de Ciencias de la Computación, menciona: *“RECOMENDACIÓN • Salvo mejor criterio se solicita coordinar con los directivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE la ampliación del plazo por seis meses para ejecutar actividades pendientes y cerrar el proyecto. Además, hay que considerar que puede afectarse*

la imagen institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, pues en este participan investigadores externos del centro de investigación en turismo CITUR de Portugal.”

Que, mediante acta nro. SPE-SL-CDCOM-ASE-2024-001, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrita por el Ing. Lucas Garces Guayta Presidente Del Consejo, menciona: *“El Consejo de Departamento amparado en el Art. 35 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en el ejercicio de sus deberes y atribuciones, RESUELVE: Art. 1. Autorizar se continúe con el trámite, ante autoridades competentes de la Universidad a fin de que se apruebe la solicitud de prórroga del PROYECTO APLICACIONES E IMPLICACIONES EN LA PROMOCIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS INMERSIVAS, solicitada por el Dr. Edison Espinosa.”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCCO-2024-0203-M, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Ph.D., dirigido al Ing. Lucas Rogerio Garcés Guayta, Mgtr. Director Departamento de Ciencias de la Computación, menciona: *“El suscrito Ing. Edison Espinosa director del proyecto “APLICACIONES E IMPLICACIONES EN LA PROMOCIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ATRAVÉS DE TECNOLOGÍAS INMERSIVAS”, en relación con el memorando No. ESPE-SL-SINV-2024-0024-M del 7 de febrero del 2024 tiene a bien remitir los archivos que contiene la información con los cambios realizados de acuerdo a las observaciones emitidas para coordinar el proceso de prórroga del proyecto.”*

Que, mediante resolución nro. RES-DCVA-2024-005, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrita por el Lcdo. Rachid Seqqat, PhD., menciona: *“Aprobar la pertinencia académica para que se conceda la prórroga o extensión de plazo para un periodo académico 202450 que corresponde hasta septiembre 2024 a favor del proyecto de proyecto de investigación “Establecimiento de un banco de germoplasma de semillas de especies altoandinas (HANS-BANK), como alternativa tecnológica para preservar el patrimonio”*

Que, mediante informe s/n de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgs Miembro de la Subcomisión, menciona: *“RECOMENDACIONES.- Una vez revisado el expediente de solicitud de prórroga del proyecto de investigación titulado “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso” 2023-PIC-03-CTE presentado por el Dr. Luis Simbaña PhD, pero que por motivos de retraso en la aprobación por parte del Consejo Académico no se inició en el tiempo establecido en la propuesta del perfil del proyecto. Los trámites de solicitud de prórroga están contemplados dentro de la fecha de vencimiento del proyecto; por lo que la subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, conceder la ampliación de plazo (prórroga) de seis (6) meses, para la culminación de este proyecto de investigación.”*

Que, mediante informe s/n de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgs Miembro de la Subcomisión, menciona: *“RECOMENDACIONES.- Una vez revisado el expediente de solicitud de prórroga del proyecto de investigación titulado “Nanoplataformas terapéuticas en el tratamiento de heridas: Exosomas derivados de frutas andinas” presentado por la Dra. Marbel Torres PhD, pero que por motivos de retraso en algunas fases del desarrollo del presente proyecto, no se culminó en el tiempo establecido en la propuesta del perfil presentado. Los trámites de solicitud de prórroga están contemplados dentro de la fecha de vencimiento del proyecto; por lo que la subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, conceder la ampliación de plazo (prórroga) de seis (6) meses, para la culminación de este proyecto de investigación.”*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2024-002, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, en su parte pertinente menciona: *“Art.3. Recomendar al Consejo Académico la prórroga de seis meses a los proyectos de investigación denominados: a) Sistema de monitorización y análisis ambiental en interiores y exteriores usando IoT y microservicios como parte de una solución smart environment en el campus matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas. Por el Dr. Andres Arcentales. b) Aplicaciones e implicaciones en la promoción de destinos turísticos de áreas naturales protegidas, a través de tecnologías inmersivas. Ing. Edison Espinosa. c) Establecimiento de un banco de germoplasma de semillas de especies alto andinas (hans-bank), como alternativa tecnológica para preservar el patrimonio genético y natural del Ecuador. Dra. Karina Proaño, Ph.D. d) Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador. Ing. Luis Miguel Carrión e) Nanoplateformas terapéuticas en el tratamiento de heridas: exosomas derivados de frutos andinos. Dra. Marbel Torres f) Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en posgrados: Estudio de Caso. Dr. Luis Simbaña Taípe..”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-0698-M, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. Marco Antonio Vinuesa Cahuasqui, Mgtr. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“Me permito remitir a usted, mi Coronel, la resolución Nro. ESPE-CTI-2024-002 de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación realizada el 21 de marzo de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. (...)”*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 01 de mayo de 2024, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a los puntos aprobados en la resolución Nro. ESPE-CTI-2024-002 de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,*

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Acoger parcialmente la resolución nro. ESPE-CTI-2024-002, de fecha 03 de abril de 2024, suscrita por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado; y, por lo tanto, aprobar las prórrogas de seis proyectos conforme la matriz adjunta que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3. Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 02 de mayo de 2024.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PRÓRROGAS TÉCNICAS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	TIPO	DIRECTOR	TIEMPO DE PRÓRROGA
1	DEEL- ESPE LATACUNGA	Aplicaciones e implicaciones en la promoción de destinos turísticos de áreas naturales protegidas, a través de tecnologías inmersivas	INTERNO CON FINANCIAMIENTO DIRECTO	Edison Espinosa	6 meses
2	DCVA- ESPE MATRIZ	Establecimiento de un banco de germoplasma de semillas de especies altoandinas (HANS-BANK), como alternativa tecnológica para preservar el patrimonio genético y natural del Ecuador	INTERNO CON FINANCIAMIENTO DIRECTO	Karina Proaño	6 meses
3	DCEM-ESPE MATRIZ	Estudio para el diseño y fabricación de un prototipo de protección anti disturbios para las Fuerzas Armadas del Ecuador	INTERNO CON FINANCIAMIENTO DIRECTO	Luis Carrión	6 meses
4	DEEL- ESPE MATRIZ	Sistema de monitorización y análisis ambiental en interiores y exteriores usando IoT y microservicios como parte de una solución smart environment en el campus matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	INTERNO CON FINANCIAMIENTO DIRECTO	Andrés Arcentales	6 meses
5	CENCINAT	Nanoplateformas terapéuticas en el tratamiento de heridas: Exosomas derivados de frutas andinas	INTERNO CON FINANCIAMIENTO DIRECTO	Marbel Torres	6 meses
6	DCEAC-ESPE MATRIZ	Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso	INTERNO CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO	Luis Simbaña	6 meses

Sangolqui, 23 de abril del 2024

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
MARBEL TORRES ARIAS

Marbel Torres, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN